



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO **353** DE 2024

(29 ABR 2024)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO NÚMERO 332 DEL 23 DE ABRIL DE 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA,

En uso de las atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número **322 DEL 26 DE ABRIL DE 2024**, se efectuó la ampliación del plazo para tomar posesión de un empleo a la señora **GERALDINE TEATIN PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1116042611, en el cargo denominado de **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03**, en la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DESPACHO SECRETARIO**, a partir del día quince (15) de marzo de 2024.

Que en los párrafos primero y segundo de la parte considerativa del decreto 332 del 23 de abril de 2024, se señaló que:

“Que mediante Decreto Número 182 de 1 de abril del 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba la señora GERALDINE TEATIN PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1116042611, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 1 de abril de 2024, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante oficio radicado el 11 de abril de 2024, la señora GERALDINE TEATIN PEREZ, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos: .”

Que una vez revisado el documento se pudo evidenciar que el cargo en el cual se realizará la posesión no corresponde a la realidad, toda vez que el cargo en el cual se llevará a cabo la posesión es TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03, por lo tanto, es necesario hacer claridad que el cargo en el cual debe asumir las funciones el servidor público una vez tome posesión es TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

“... En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en lo expuesto en los considerandos primer y segundo párrafo del Decreto N° 332 de 2024, tal como se consignará en la parte del Decreto del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR - parcialmente los párrafos primero y segundo del considerando del Decreto Número 332 del 26 de abril de 2024, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

“**PARRAFO PRIMERO:** Que mediante Decreto Número 182 de 1 de abril del 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba la señora GERALDINNE TEATIN PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1116042611, para desempeñar el cargo de carrera denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03**, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 1 de abril de 2024, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

” **PARRAFO SEGUNDO:** Que mediante oficio radicado el 11 de abril de 2024, la señora GERALDINNE TEATIN PEREZ, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado **TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 03**, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEGUNDO: INCOLUMNIDAD EL presente decreto corrige únicamente lo señalado en los párrafos primero y segundo del considerando del decreto número **332 DEL 26 DE ABRIL DE 2024**, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en la mencionada resolución permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRALIDAD: El Decreto 332 de 2024 hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección de los párrafos primero y segundo del considerando.

ARTICULO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. EL presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 29 ABR 2024.


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General
Elaboró: Vidiana María Paniagua Toro– Técnico Administrativo– Dirección de Función Pública – Secretaría General